



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Agosto 10 de 2020

En el proceso que pretende adelantar WILDER ALFONSO GAVIRIA GARCIA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá aportar poder suficiente que contenga las pretensiones reclamadas en el escrito de demanda.
- Aclarará los hechos 1, 2, 3 y 4 de conformidad con la prueba documental aportada al plenario y que pretende sea tenida en cuenta en el proceso.
- Corregirá la pretensión primera de la acción, de conformidad con la resolución SUB 348461 del 19 de diciembre de 2019.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 046 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>11</u> DE <u>AGOSTO</u> DE 2020 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria
